



# Resolución Ministerial

Lima, ..... de ..... Julio ..... del ..... 2021

Visto, el Expediente N° 21-051548-001, que contiene el Proveído N° 0473-2021-OGPPM-OPMI/MINSA recaído en el Informe N° 361-2021-OPMI-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 852-2021-OGAJ/MINSA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 631-2014/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 202-MINSA/OGPP-V.01: "Criterios y Parámetros Sectoriales para la aplicación de los Contenidos Mínimos Específicos (CME) 12 en Estudios de Preinversión de Establecimientos de Salud Estratégicos", con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de los estudios de preinversión a nivel de perfil de los establecimientos de salud estratégicos, en el marco de lo establecido en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP);

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias, establece en los puntos 16 y 17 del numeral 10.3 de su artículo 10 que corresponde a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI del Sector: "16. Aprobar las metodologías específicas para la identificación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación y la formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión y fichas técnicas para formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector, las cuales son aplicables a los tres niveles de gobierno. Estas metodologías específicas y fichas técnicas deben ser consistentes con la metodología general aprobada por la DGPMI, debiendo ser remitidas a esta con el informe técnico respectivo previo a su aprobación" y "17. Aprobar la estandarización de proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector. Las



S. YANCO (11)



B. OSTOS



L. CUEVA



A. PORTOCARRERO



O. UCARTE

fichas técnicas y el informe técnico respectivo deben ser remitidos a la DGPMI previo a su aprobación”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con sus Anexos y Formatos, cuyo numeral 23.2 del artículo 23 establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Sectores “aprueba progresivamente las fichas técnicas simplificadas, la estandarización de proyectos de inversión y sus respectivas fichas estándar (...) los que no deben considerar aspectos contrarios a la metodología general aprobada por la DGPMI”;



Que, el numeral 21.1 del artículo 21 de la citada Directiva establece que la fase de formulación y evaluación de proyectos de inversión comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad;



Que, el artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, tiene entre otras, la función de formular e implementar pautas, lineamientos, parámetros y estándares relacionados a la priorización planeamiento y programación, expansión y sostenimiento de la oferta pública de servicios de salud; así como ejercer las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Nacional, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



Que, de acuerdo a lo señalado en el documento del visto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en el marco de sus competencias, propone dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 631-2014/MINSA que aprobó la Directiva Administrativa N° 202-MINSA/OGPP-V.01, “Criterios y Parámetros Sectoriales para la aplicación de los Contenidos Mínimos Específicos (CME) 12 en Estudios de Preinversión de Establecimientos de Salud Estratégicos”, debido a que se enmarcó en lo establecido en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), la cual ha sido derogada mediante el Decreto Legislativo N° 1252, y en consecuencia es incompatible con los procedimientos y documentos técnicos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



Estando a lo propuesto por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1161; Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de



# Resolución Ministerial

Lima, ..... de ..... Julio ..... del ..... 2021

Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y, del Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

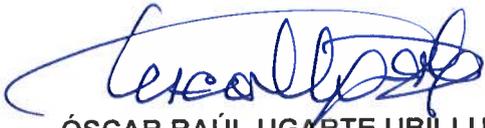
## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Derogar la Resolución Ministerial N° 631-2014/MINSA, mediante la cual se aprobó la la Directiva Administrativa N° 202-MINSA/OGPP-V.01, "Criterios y Parámetros Sectoriales para la aplicación de los Contenidos Mínimos Específicos (CME) 12 en Estudios de Preinversión de Establecimientos de Salud Estratégicos".

**Artículo 2.-** Disponer que las Unidades Formuladoras del Sector Salud utilicen las fichas o documentos técnicos vigentes para la formulación y evaluación de proyectos de inversión en salud, conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, y comuníquese.

  
**ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ**  
 Ministro de Salud

